

RESOLUCIÓN 241/2024, de 6 de junio, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se establecen las instrucciones del procedimiento de admisión para el primer periodo de los ciclos de formación profesional a distancia en línea, virtual, para el curso 2024-2025 en la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional establece en su capítulo III que las ofertas de los grados A, B, C, D y E podrán impartirse en cualquiera de las modalidades presencial, semipresencial, virtual o mixta. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, regula en el Capítulo IV del Título I las modalidades de la oferta de Formación Profesional, entre las que se encuentra la correspondiente a la formación virtual.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 5, apartado 1, que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, contemplar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 5 una modalidad de formación profesional a distancia y en su artículo 26, dentro de las líneas estratégicas de innovación, la creación de una plataforma de formación para la formación profesional a distancia.

La Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, regula la implantación y organización de la formación profesional a distancia en línea del sistema educativo en Navarra.

Tras la entrada en vigor de la actual normativa que desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, se hace necesario ordenar un periodo transitorio para que las personas que han comenzado sus estudios en la antigua modalidad a distancia en línea en Navarra puedan terminarlos en el mismo plan de estudios en el que comenzaron.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Directora del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional para establecer una oferta formativa conducente a la obtención de títulos de formación profesional mediante entornos virtuales de aprendizaje, que estén adaptadas a las características de las personas adultas, para personas que se encuentran cursando un ciclo en modalidad a distancia en línea, virtual, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar las instrucciones para el procedimiento de admisión y matriculación a ciclos en modalidad de formación profesional a distancia en línea, virtual, en el primer periodo de admisión, para personas que se encuentran cursando un ciclo en la antigua modalidad a distancia en línea, para el curso 2024-2025, que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2.º Trasladar la presente resolución y su anexo a los Servicios de Planificación e Integración de la Formación Profesional, Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional, Servicio de Sistemas de Información de Educación, Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos, Servicio de Inspección Educativa, Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Gestión de la Información Escolar, al Negociado de Escolarización, al Negociado de Formación Permanente y a los centros afectados.

3.º Publicar la presente resolución y anexo en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>.

4.º Contra la presente resolución y su anexo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la web referida de la Sede electrónica del Gobierno de Navarra.

Pamplona, seis de junio de dos mil veinticuatro

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Luis Calatayud Yuste

ANEXO

INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA, VIRTUAL. CURSO 2024-2025. PRIMER PERIODO DE ADMISIÓN.

1. Oferta de módulos por ciclo.

1. La oferta de formación profesional a distancia en línea, virtual, se corresponde con un tipo de oferta parcial, conforme a lo establecido en el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, y modular, por lo que la matrícula se realiza por módulos profesionales.

2. La oferta para el primer periodo de admisión se dirige únicamente al alumnado que ha superado en el curso 2023-2024 algún módulo de un ciclo de FP a distancia en Navarra y va a continuar con el mismo, con el objeto de posibilitar que finalice el ciclo en el mismo plan de estudios en el que lo comenzó, estableciendo para ello un periodo transitorio.

3. En el primer periodo del plazo ordinario de admisión, se ofertan, con carácter general, 40 plazas para cada uno de los módulos profesionales, excepto en los módulos señalados del 1 al 5 en el ciclo de "Desarrollo de aplicaciones multiplataforma" y en los módulos señalados del 1 al 5 en el ciclo de "Desarrollo de aplicaciones web", en los que se ofertan 20 plazas, en cada uno de los módulos del ciclo. En el supuesto de que existan plazas vacantes en uno de los ciclos mencionados y en alguno de los cinco módulos señalados (que son comunes en ambos ciclos), estas plazas podrán ser adjudicadas a inscripciones del otro ciclo.

4. Los estudios iniciados en ciclos de Formación Profesional previos a la modificación curricular derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, se denominarán 'plan antiguo'. Los estudios de Formación Profesional tras la modificación curricular derivada de la mencionada Ley Orgánica se denominarán 'plan nuevo'.

5. La oferta de formación profesional a distancia en línea, virtual, para alumnado del plan antiguo del sistema educativo en Navarra, para el curso 2024-2025, es la siguiente:

5.1. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

a) Atención a personas en situación de dependencia (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
2. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
3. Atención sanitaria.
4. Formación y orientación laboral.
5. Destrezas sociales.
6. Apoyo a la comunicación.
7. Apoyo domiciliario.
8. Primeros auxilios.

Los módulos marcados con los números 4 a 8 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

b) Emergencias sanitarias (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Anatomofisiología y patología básica.
2. Logística sanitaria en emergencias.
3. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.
4. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
5. Dotación sanitaria.
6. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.
7. Evacuación y traslado de pacientes.
8. Empresa e iniciativa emprendedora.
9. Tele emergencia.
10. Formación y orientación laboral.
11. Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles.
12. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.
13. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

c) Cuidados auxiliares de enfermería (LOGSE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos y bloques formativos:

1. Técnicas básicas de enfermería I.
2. Formación y orientación laboral.
3. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.
4. Técnicas básicas de enfermería II.
5. Operaciones administrativas y documentación sanitaria.
6. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.

7. Técnicas básicas de enfermería III.
8. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.
9. Relaciones en el equipo de trabajo.
10. Formación en centros de trabajo.

El módulo marcado con el número 10 es de nueva implantación para el curso 2024-2025.

d) Gestión administrativa (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Comunicación empresarial y atención al cliente.
2. Operaciones administrativas de compra-venta.
3. Técnica contable.
4. Inglés Básico I (NA04).
5. Tratamiento informático de la información I y II.
6. Empresa y administración.
7. Operaciones administrativas de recursos humanos.
8. Tratamiento de la documentación contable.
9. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería I y II.
10. Gestión de contenidos en páginas web (NA08).
11. Formación y orientación laboral.
12. Empresa en el aula.
13. Inglés.
14. Formación en centros de trabajo.

El módulo marcado con el número 14 es de nueva implantación para el curso 2024-2025.

e) Instalaciones frigoríficas y de climatización (LOE).

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Máquinas y equipos térmicos.
2. Técnicas de montaje de instalaciones.
3. Formación y orientación laboral.
4. Instalaciones eléctricas y automatismos.
5. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial.
6. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales.
7. Configuración de instalaciones de frío y climatización.
8. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.
9. Empresa e iniciativa emprendedora.
10. Formación en Centros de Trabajo (presencial)

f) Producción agroecológica (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Fundamentos agronómicos.
2. Fundamentos zootécnicos.
3. Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
4. Principios de sanidad vegetal.
5. Implantación de cultivos ecológicos.
6. Taller y equipos de tracción.
7. Formación y orientación laboral.
8. Producción ganadera ecológica.
9. Comercialización de productos agroecológicos.
10. Técnicas básicas de jardinería ecológica.
11. Producción vegetal ecológica.
12. Manejo sanitario del agrosistema.
13. Empresa e iniciativa emprendedora.

Los módulos marcados con los números 9 a 13 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

g) Sistemas microinformáticos y redes (LOE).

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Redes locales.
2. Sistemas operativos monopuesto.
3. Aplicaciones ofimáticas.
4. Montaje y mantenimiento de equipos.
5. Servicios en red.
6. Aplicaciones web.
7. Inglés básico I (NA04).
8. Sistemas operativos en red.
9. Seguridad informática.
10. Asesoramiento y venta en microinformática (NA05).
11. Formación y orientación laboral.
12. Empresa e iniciativa emprendedora.
13. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

5.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

a) Administración y finanzas (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
2. Ofimática y proceso de la información.
3. Proceso integral de la actividad comercial.
4. Inglés I (NA01).
5. Inglés.
6. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
7. Comunicación y atención al cliente.
8. Gestión financiera.

9. Formación y orientación laboral.
10. Gestión de recursos humanos.
11. Contabilidad y fiscalidad.
12. Gestión logística y comercial.
13. Simulación empresarial.
14. Proyecto de administración y finanzas.
15. Formación en centros de trabajo.

b) Administración de sistemas informáticos en red

(LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Implantación de sistemas operativos.
2. Fundamentos de hardware.
3. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información.
4. Planificación y administración de redes.
5. Gestión de bases de datos.
6. Implantación de aplicaciones web.
7. Inglés I (NA01).
8. Administración de sistemas operativos.
9. Servicios de red e internet.
10. Administración de sistemas gestores de bases de datos.
11. Seguridad y alta disponibilidad.
12. Formación y orientación laboral.
13. Empresa e iniciativa emprendedora.
14. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red.
15. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

c) Automatización y Robótica Industrial (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos.
2. Sistemas de potencia.
3. Informática industrial.
4. Inglés I (NA01).
5. Sistemas secuenciales programables.
6. Sistemas de medida y regulación.
7. Documentación técnica.
8. Empresa e iniciativa emprendedora.
9. Formación y orientación laboral.
10. Sistemas programables avanzados.
11. Robótica industrial.
12. Comunicaciones industriales.
13. Integración de sistemas de automatización industrial.
14. Proyecto de automatización y robótica industrial.
15. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

d) Centrales eléctricas (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Sistemas eléctricos en centrales.
2. Prevención de riesgos eléctricos.
3. Centrales de producción eléctrica.
4. Inglés intermedio (NA22).
5. Telecontrol y automatismos.
6. Subestaciones eléctricas.
7. Empresa e iniciativa emprendedora.
8. Coordinación de equipos humanos.
9. Operaciones de centrales eléctricas.
10. Mantenimiento de centrales eléctricas.
11. Formación y orientación laboral.

12. Proyecto de centrales eléctricas.
13. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

e) Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Inglés I (NA01).
2. Inglés II (NA02).
3. Lenguajes de marcas y sistemas en gestión de información.
4. Sistemas informáticos.
5. Entornos de desarrollo.
6. Bases de datos.
7. Programación.
8. Desarrollo web (NA12).
9. Acceso a datos.
10. Programación multimedia y dispositivos móviles.
11. Formación y orientación laboral.
12. Desarrollo de interfaces.
13. Programación de servicios y procesos.
14. Sistemas de gestión empresarial.
15. Empresa e iniciativa emprendedora.
16. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
17. Formación en centros de trabajo (presencial).

Los módulos marcados del número 1 al 7 son módulos comunes en el ciclo de "Desarrollo de aplicaciones multiplataforma" y de "Desarrollo de aplicaciones web"; se imparten conjuntamente para ambos ciclos.

f) Desarrollo de aplicaciones web (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Inglés I (NA01).
2. Inglés II (NA02).
3. Lenguajes de marcas y sistemas en gestión de información.
4. Sistemas informáticos.
5. Entornos de desarrollo.
6. Bases de datos.
7. Programación.
8. Desarrollo web en entorno cliente.
9. Formación y orientación laboral.
10. Desarrollo web en entorno servidor.
11. Despliegue de aplicaciones web.
12. Diseño de interfaces web.
13. Empresa e iniciativa emprendedora.
14. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web.
15. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

Los módulos marcados del número 1 al 7 son módulos comunes en el ciclo de "Desarrollo de aplicaciones multiplataforma" y de "Desarrollo de aplicaciones web"; se imparten conjuntamente para ambos ciclos.

g) Dirección de cocina (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Procesos de preelaboración y conservación en cocina.
2. Gestión de la producción en cocina.
3. Inglés básico I (NA04).
4. Formación y orientación laboral.
5. Gestión de la calidad de la seguridad e higiene alimentaria.
6. Procesos de elaboración culinaria.
7. Gastronomía y nutrición.

8. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración.

9. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina.

10. Gestión administrativa y comercial en restauración.

Los módulos marcados con los números 6 a 10 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

h) Educación infantil (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Didáctica de la educación infantil.

2. Desarrollo socioafectivo.

3. Autonomía personal y salud infantil.

4. El juego infantil y su metodología.

5. Desarrollo cognitivo y motor.

6. Expresión y comunicación.

7. Habilidades sociales.

8. Empresa e iniciativa emprendedora.

9. Intervención con familias y atención a menores con riesgo social.

10. Primeros auxilios.

11. Formación y orientación laboral.

12. Inglés I (NA01).

13. Proyecto de atención a la infancia (presencial).

14. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

i) Enseñanza y animación socio-deportiva (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Actividades físico-deportivas de equipo.

2. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.

3. Formación y orientación laboral.
4. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
5. Actividades físico-deportivas individuales.
6. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
7. Inglés I (NA01).
8. Actividades de ocio y tiempo libre.
9. Dinamización grupal.
10. Planificación de la animación sociodeportiva.
11. Actividades físico-deportivas de implementos.
12. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
13. Empresa e iniciativa emprendedora.
14. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
15. Formación en centros de trabajo (presencial).

j) Gestión de alojamientos turísticos (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Estructura del mercado turístico.
2. Protocolo y relaciones públicas.
3. Marketing turístico.
4. Recepción y reservas.
5. Gestión del departamento de pisos.
6. Inglés.
7. Segunda lengua extranjera (Francés).
8. Dirección de alojamientos turísticos.
9. Recursos humanos en el alojamiento.
10. Comercialización de eventos.
11. Formación y orientación laboral.
12. Empresa e iniciativa emprendedora.

13. Proyecto de gestión de alojamientos turísticos.

14. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

k) Integración social (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Contexto de la intervención social.

2. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

3. Metodología de la intervención social.

4. Inglés I (NA01).

5. Habilidades sociales.

6. Inserción sociolaboral.

7. Promoción de la autonomía personal.

8. Formación y orientación laboral.

Los módulos marcados con los números 5 a 8 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

l) Marketing y publicidad (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Políticas de marketing.

2. Marketing digital.

3. Gestión económica y financiera de la empresa.

4. Diseño y elaboración de material de comunicación.

5. Medios y soportes de comunicación.

6. Investigación comercial.

7. Inglés I (NA01).

8. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.

9. Trabajo de campo en la investigación comercial.

10. Lanzamiento de productos y servicios.

11. Atención al cliente, consumidor y usuario.
12. Inglés.
13. Formación y orientación laboral.
14. Proyecto de marketing y publicidad.
15. Formación en Centros de Trabajo (presencial).

m) Mecatrónica industrial (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Sistemas hidráulicos y neumáticos.
2. Elementos de máquinas.
3. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.
4. Inglés I (NA01).
5. Formación y orientación laboral.
6. Sistemas eléctricos y electrónicos.
7. Procesos de fabricación.
8. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.
9. Empresa e iniciativa emprendedora.
10. Integración de sistemas I y II.
11. Sistemas mecánicos.
12. Configuración de sistemas mecatrónicos.
13. Simulación de sistemas mecatrónicos.

Los módulos marcados con los números 10 a 13 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

n) Sistemas de telecomunicaciones e informáticos (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.
2. Elementos de sistemas de telecomunicaciones.
3. Sistemas informáticos y redes locales.

4. Sistemas integrados y hogar digital.
5. Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones.
6. Sistemas de telefonía fija y móvil.
7. Inglés I (NA01).
8. Formación y orientación laboral.

Los módulos marcados con los números 4 a 8 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

o) Procesos y calidad en la industria alimentaria (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Tecnología alimentaria.
2. Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos.
3. Nutrición y seguridad alimentaria.
4. Formación y orientación laboral.
5. Análisis de alimentos.
6. Organización de la producción alimentaria.
7. Control microbiológico y sensorial de los alimentos.
8. Innovación alimentaria.
9. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.

Los módulos marcados con los números 4 a 9 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

p) Prevención de riesgos profesionales (LOGSE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.

2. Riesgos químicos y biológicos ambientales.
3. Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa.
4. Prevención de riesgos en el sector servicios.
5. Riesgos físicos ambientales.
6. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
7. Emergencias.
8. Prevención de riesgos en el sector de la construcción.
9. Formación y orientación laboral.

Los módulos marcados con los números 5 a 9 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

q) Sistemas electrotécnicos y automatizados (LOE):

Se ofertan los siguientes módulos:

1. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.
2. Sistemas y circuitos eléctricos.
3. Formación y orientación laboral.
4. Documentación técnica en instalaciones eléctricas.
5. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.
6. Configuración de instalaciones eléctricas.
7. Inglés I (NA01).
8. Empresa e iniciativa emprendedora.
9. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
10. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.

11. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.

12. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Los módulos marcados con los números 9 a 12 son de nueva implantación para el curso 2024-2025.

r) Transporte y logística (LOE):

Se oferta el ciclo completo con los siguientes módulos:

1. Gestión administrativa del transporte y la logística.
2. Gestión económica y financiera de la empresa.
3. Logística de almacenamiento.
4. Organización del transporte de viajeros.
5. Comercialización del transporte y la logística.
6. Inglés I (NA01).
7. Logística de aprovisionamiento.
8. Organización del transporte de mercancías.
9. Formación y orientación laboral.
10. Inglés.
11. Segunda lengua extranjera (Francés) (NA19).
12. Transporte internacional de mercancías.
13. Gestión administrativa del comercio internacional.
14. Proyecto de transporte y logística.
15. Formación en centros de trabajo (presencial).

2. Requisitos.

1. Podrán solicitar plaza en los módulos de la oferta de formación profesional a distancia en línea, virtual, quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Acreditar los requisitos de acceso establecidos en las bases 1 y 3 del Artículo 50, y bases 1 y 3 del Artículo 66, de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, que regula el procedimiento de admisión para los grados D y E en la modalidad presencial.

b) Tener al menos dieciocho años cumplidos en el año natural en que realiza la inscripción.

2. Será necesario disponer de un equipo informático con conexión a internet, para poder seguir el curso en el aula virtual.

3. Las personas solicitantes de plaza que cumplan los requisitos de acceso establecidos, podrán solicitar plaza en el plazo ordinario de admisión, en el período que les corresponda según lo que establece la siguiente instrucción.

3. Periodos de admisión.

1. Existe un único plazo en el proceso de admisión a las enseñanzas de formación profesional a distancia en línea, virtual, el plazo ordinario, organizado en dos períodos: primer y segundo período. El resto del curso escolar se considera fuera de plazo.

2. El primer periodo del plazo ordinario de admisión está dirigido única y exclusivamente a las personas que hayan superado en el curso académico 2023-2024 en la modalidad a distancia en línea, virtual, en Navarra, algún módulo del mismo ciclo para el que solicita la inscripción; o bien que se les haya concedido anulación de matrícula con derecho a reserva, en el curso 2023-2024 en Navarra, en el mismo ciclo a distancia para el que solicitan la

inscripción. Estas personas continuarán el ciclo en el plan de estudios antiguo.

3. En el segundo periodo del plazo ordinario de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional virtual, podrán participar únicamente las personas que no cumplen los requisitos para participar en el primer periodo, indicados en el punto anterior, y quienes, cumpliendo los requisitos para ello, no participaron o no se matricularon en ningún módulo. Estas personas comenzarán el ciclo en el plan de estudios nuevo.

4. Las instrucciones para el segundo periodo de admisión se publicarán en una resolución específica.

4. Criterios de admisión.

1. En el primer periodo del plazo ordinario de admisión, la lista de prelación para el alumnado que solicite la inscripción a cada módulo de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se establecerá del siguiente modo:

- Primero: las personas que acrediten estar empadronados en Navarra con, al menos, un año de antigüedad o que acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa, en los últimos 5 años, en empresas de Navarra.

- Segundo: las personas que no acrediten ninguna de las dos situaciones anteriores.

2. Cada uno de estos dos grupos se ordenará del siguiente modo:

- Primero: Atendiendo al número de módulos del ciclo superados, reconocidos, convalidados y/o unidades de competencia acreditadas incluidas en el título del ciclo, ordenados de mayor a menor número. A efectos de cómputo global se considera equivalente módulo y unidad de competencia.

- Segundo: Si existiese empate, se resolverá atendiendo a la nota media de los módulos del ciclo superados, ordenada de mayor a menor.

- Tercero: Si persistiese el empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público realizado en el Departamento de Educación en marzo de 2024 y que es de aplicación en los diferentes procesos de admisión del curso 2024-2025.

3. Cada uno de estos subgrupos y grupos se baremará para su ordenación siempre y cuando con las personas inscritas en los subgrupos de preferencia superiores se prevea que no se vayan a ocupar todas las plazas ofertadas. En el caso de no ser necesaria la baremación del subgrupo, aparecerá ordenado en los listados por el orden del sorteo de escolarización aplicable para los procesos de admisión del curso 2024-2025.

5. Proceso de admisión.

1. En el primer periodo del plazo ordinario de admisión se publicará un listado provisional y un listado definitivo de personas admitidas.

2. Tras la finalización del plazo de matrícula correspondiente al primer período del plazo ordinario de

admisión, las plazas que hayan quedado vacantes por la no matriculación de personas admitidas en las fechas señaladas para ello serán adjudicadas a las personas que están en la lista de espera, en riguroso orden de prelación.

3. Las plazas que no se ocupen tras la matriculación de vacantes del primer periodo serán ofertadas para el segundo periodo del plazo ordinario de admisión, en caso de que el módulo se oferte en ambos periodos.

6. Presentación de solicitudes.

1. Cada solicitante deberá presentar debidamente cumplimentado un único formulario de inscripción correspondiente a módulos de un único ciclo formativo, que deberá ser el ciclo que ha cursado online en el curso 2023-2024 en Navarra, y que se ajustará a los modelos oficiales de formularios de inscripción que aparecen en la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>

2. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo del primer periodo es el indicado en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

3. Instrucciones.

- Participarán en el proceso de admisión del primer periodo del plazo ordinario única y exclusivamente aquellas personas que hayan cursado un ciclo en modalidad online en Navarra el curso 2023-2024, y solo podrán presentar la solicitud de inscripción en el ciclo que se ha cursado durante el curso 2023-2024, y en el centro en el que se ha cursado.

Si se presentara una solicitud de inscripción a otro ciclo y/o centro diferente, o se presentara más de una solicitud, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.

- La solicitud de inscripción se dirigirá o entregará en las dependencias administrativas del centro que oferte el ciclo formativo y módulos elegidos, en las fechas del plazo de inscripción del primer período de inscripción.

Los centros entregarán al alumnado solicitante fotocopia sellada y con fecha de entrada del impreso de solicitud.

- La solicitud de inscripción se podrá presentar mediante:

a) Registro telemático a través de 'Educa Portal', dirigida al centro que oferte el ciclo y módulos elegidos, desde el enlace de la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>

La solicitud de inscripción telemática se deberá hacer conforme a las instrucciones que figuran en 'Educa Portal'. Hasta que no se produzca el total desarrollo y adecuación

del sistema de gestión Educa al proceso de admisión en ciclos de Formación Profesional a distancia online, virtual, unos datos de la solicitud de inscripción se deberán cumplimentar directamente en 'Educa Portal' y otros datos mediante el formulario de solicitud de inscripción, que hay que adjuntar a la solicitud telemática.

El formulario de solicitud de inscripción se ajustará al modelo oficial que aparece en 'Educa Portal' para este proceso de admisión.

El plazo de inscripción telemática finaliza a las 23:59 horas del último día señalado para la inscripción del primer periodo, indicado en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

Una vez presentada de manera telemática la solicitud de inscripción, desde 'Educa Portal' se podrá descargar un justificante de la solicitud de inscripción presentada.

b) De manera presencial, en el centro que oferte el ciclo y módulos elegidos.

El plazo de inscripción presencial finaliza a las 14:00 horas del último día señalado para la inscripción del primer periodo, indicado en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

Una vez presentada de manera presencial la solicitud de inscripción, los centros entregarán a la persona solicitante fotocopia sellada y con fecha de entrada, que servirá como justificante de la solicitud de inscripción presentada.

- Las direcciones de los centros receptores de solicitudes de inscripción, de manera excepcional en el proceso de admisión del curso 2024-2025, podrán requerir a profesorado del centro para tareas de organización y gestión de la inscripción y del proceso de admisión 2024-2025.

- En la ficha de trámites referida con anterioridad, habrá documentos con orientaciones para el proceso de admisión. Asimismo, contendrá información relativa a la solicitud de convalidación o reconocimiento de módulos superados, en caso del alumnado que haya obtenido plaza y se haya matriculado en el ciclo.

- Se podrán solicitar en el formulario de inscripción hasta un máximo de 6 módulos. Se recomienda no solicitar la inscripción a módulos que se encuentren en el supuesto siguiente: módulos cuya convalidación está establecida en la normativa básica estatal y módulos que pueden ser objeto de convalidación o de reconocimiento conforme a la normativa de Navarra.

7. Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de inscripción.

1. Será la que figura en los respectivos modelos de solicitud de inscripción, sin perjuicio del derecho de los extranjeros a acceder a la enseñanza no obligatoria en las mismas condiciones que los nacionales, según la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.

2. La documentación que hay que adjuntar, en el primer periodo de admisión, será:

a) Obligatoria:

- Una única solicitud de inscripción al ciclo eligiendo hasta un máximo de seis módulos.

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte o equivalente.

b) Otra documentación:

- En el supuesto de solicitar plaza por alguno o algunos de los dos supuestos de reserva de plazas establecidos, se deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente conforme a lo señalado en la instrucción 10 de la presente resolución.

- En su caso, certificado de empadronamiento en Navarra o acreditación de la experiencia laboral en empresas de Navarra.

8. Admisión.

Se considerará que una persona ha sido admitida en un módulo, en el primer periodo de admisión, cuando figure como tal en las listas definitivas de alumnado admitido, o le sea asignada plaza por la dirección del centro, en consonancia con lo establecido en el artículo 7 de la Orden foral 122/2010, de 19 de julio.

9. Plazas vacantes existentes tras la finalización de los plazos de matriculación del primer periodo de admisión.

Las plazas vacantes existentes tras la finalización de la matrícula del primer período del plazo ordinario de admisión serán ofertadas por el centro a las personas que se encuentren en la lista de espera, en riguroso orden de prelación, hasta su total adjudicación o hasta que se agote la lista de espera.

El centro deberá comunicar en el tablón de anuncios y en su web, para general conocimiento de las personas interesadas, la existencia o no de estas plazas vacantes.

10. Reserva de plazas.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, para cada módulo se reservarán dos plazas para el alumnado que acredita discapacidad. Asimismo, en cada módulo se reservarán dos plazas para el alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

En el segundo periodo de admisión se reservarán las plazas que no hayan sido ocupadas en el primer periodo de admisión.

a) En caso de coincidir más personas que acrediten discapacidad que plazas libres de reserva por módulo, los criterios para la resolución de la adjudicación de las plazas de reserva serán:

- En el primer periodo de admisión, los indicados en el apartado "4. Criterios de admisión" de la presente resolución.

b) La reserva de plaza por deportista de alto nivel o rendimiento se asignará conforme a lo señalado en la base correspondiente de la resolución del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos que regule las instrucciones del procedimiento de admisión a ciclos de formación profesional en modalidad presencial para el curso 2024-2025.

c) En el supuesto de que una persona solicite reserva de plaza por más de uno de los supuestos existentes, se atenderán las reservas de plazas solicitadas en el siguiente orden:

- Primero: reserva de plaza por discapacidad.
- Segundo: reserva de plaza por condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

d) las plazas de reserva que no sean cubiertas en el primer periodo pasarán a la oferta del segundo periodo.

11. Documentación que se debe presentar para optar a la reserva de plazas por discapacidad y por deportista de alto nivel o rendimiento.

1. La documentación que se debe presentar para optar a la reserva de plazas por discapacidad y por deportista de alto nivel o rendimiento será la establecida en la resolución del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos que regule las instrucciones del procedimiento de admisión a ciclos de formación profesional en modalidad presencial para el curso 2024-2025.

2. La documentación a presentar por la persona que opta a reserva de plaza por deportista de alto nivel o rendimiento será la señalada en la resolución del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos que regule las instrucciones del procedimiento de admisión a ciclos de formación profesional en modalidad presencial para el curso 2024-2025, referida en el apartado anterior.

3. Las personas que soliciten reserva de plazas deberán aportar la documentación acreditativa, junto con el resto de la documentación de inscripción, antes de las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes de

inscripción del periodo correspondiente, en el centro en el que presente la solicitud de inscripción.

El alumnado matriculado el curso 2023-2024 en la modalidad de FP online en Navarra, que ya hubiera presentado la documentación acreditativa de discapacidad, no tiene que presentarla de nuevo.

El alumnado matriculado el curso 2023-2024 en la modalidad de FP online en Navarra, que ya hubiera presentado la documentación acreditativa de deportista de alto nivel y rendimiento, y esta siga en vigor, no tiene que presentarla de nuevo.

12. Exposición pública de criterios de baremación y procedimiento para realizar reclamaciones.

1. Deberán figurar expuestos al público tanto los criterios de baremación como el procedimiento establecido para poder realizar una reclamación.

2. Sólo se admitirán, a efectos de baremo, aquellos criterios que puedan ser constatados documentalmente.

13. Sorteo.

El sorteo para resolver los empates al que se hace referencia en la presente resolución, para la admisión del curso 2024-2025, se realizó en marzo de 2024 en el Departamento de Educación y su resultado es de aplicación en el procedimiento de admisión en ciclos de la oferta de FP a distancia en línea, virtual, en los casos en que sea necesario.

14. Comisión de admisión y orientación.

Tal y como se dispone en el artículo 5 de la Orden Foral 122/2010, de 19 de julio, que regula la implantación y organización de la Formación Profesional a distancia en línea, virtual, en Navarra, en cada centro y para cada especialidad ofertada, se creará una Comisión de Admisión y Orientación. La composición y funciones de dicha Comisión se especifican en el artículo 5 de la Orden Foral 122/2010 referida en este apartado.

15. Listados provisionales y definitivos de personas admitidas.

1. Las listas provisionales y definitivas de personas admitidas, para cada módulo profesional, serán el medio oficial de comunicación de los resultados del procedimiento de admisión.

Estas listas se harán públicas, para los módulos del ciclo correspondiente, en los centros mencionados en la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión y curso escolar de FP online y en la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>

2. Las fechas de publicación de los listados provisionales serán las establecidas para cada periodo de admisión en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de

admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

3. Las reclamaciones al listado provisional, para subsanar errores o faltas en la aportación de documentación o en el registro de la misma, deberán dirigirse a la Dirección del Centro en el que se ha presentado la solicitud de inscripción, en las fechas especificadas para cada periodo de admisión en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

4. Las fechas de publicación de los listados definitivos serán las establecidas para cada periodo de admisión en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

5. Las personas que hayan obtenido plaza deberán realizar la matrícula en las fechas correspondientes al periodo de admisión en que participan, señaladas en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra. En el supuesto de no formalizar la matrícula en los plazos señalados para el periodo de admisión en que participa, la persona perderá el derecho a la plaza que le corresponda.

6. Para la realización de la matrícula se deberá aportar la documentación que se señala en la siguiente instrucción "Matrícula. Formulario y documentación para la matrícula".

16. Matrícula. Formulario y documentación para la matrícula.

1. La formalización de la matrícula requerirá de las alumnas y alumnos la cumplimentación del formulario de matrícula que, sin perjuicio de la información que solicite el centro educativo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Datos identificativos de la alumna o alumno: apellidos y nombre, DNI/NIE, sexo, nº de la S.S., datos de nacimiento (fecha, localidad, país), nacionalidad, datos de domicilio y contacto (dirección, localidad, código postal, teléfono, correo electrónico).

b) Datos relativos a los estudios en los que se matricula: nivel (grado medio, grado superior); ciclo formativo; módulos profesionales.

El formulario de matrícula deberá ir firmado por el alumnado. Se deberá entregar por duplicado y una de las copias, sellada por el centro, se devolverá a la alumna o alumno como justificante de matrícula.

2. Además, se requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE, TIE, Tarjeta de estudiante o equivalente.

- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad establecidas en la instrucción 18 del presente anexo, conforme al modelo

publicado en la Ficha de Trámites denominada 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>.

En todos los procesos y documentación correspondiente a los trámites de solicitud de inscripción y matriculación, el nombre y apellidos del alumno o de la alumna deberán coincidir con los que figuran en la documentación citada anteriormente.

Sin perjuicio del derecho de los extranjeros a acceder a estas enseñanzas en las mismas condiciones que los nacionales, según la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.

- Se podrá requerir a los solicitantes, en determinadas circunstancias debidamente justificadas, fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.

- Informe de los estudios médicos realizados, en caso del alumno o alumna que acredita discapacidad, enfermedades o cualquier otra circunstancia relacionada con el estado de salud que el centro deba conocer.

- Cualquier otra documentación que sea requerida por el centro en el que se ha obtenido plaza.

3. En el tablón de anuncios del centro y en su página web figurará expuesta la documentación que se vaya a exigir para la matriculación.

4. La matrícula dará derecho a una convocatoria ordinaria de evaluación final cuya sesión de evaluación final tendrá lugar en el mes de mayo de 2025.

5. La persona que haya obtenido plaza y no se matricule en la misma en las fechas dispuestas para ello, en el periodo de admisión en que participa, será excluida del proceso de admisión y perderá todos los derechos derivados de la plaza adjudicada.

17. Festivos

Las fechas señaladas en la presente resolución tienen carácter prescriptivo. Cuando alguna fecha señalada sea festiva en un centro se entenderá trasladada al siguiente día no festivo, dándole el centro educativo la debida publicidad.

18. Compatibilidad e incompatibilidad de matrículas.

1. El alumnado que durante el curso académico 2024-2025 esté matriculado en un ciclo formativo de la modalidad de FP a distancia en línea, virtual, en Navarra, y desee compatibilizar dichas enseñanzas con las de Bachillerato en Navarra, podrán hacerlo siempre que, cumpliendo con los requisitos de acceso, se matriculen en el Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas "Félix Urabayen".

2. La matrícula en esta modalidad en el curso 2024-2025 es incompatible con:

a) la matrícula en modalidad presencial y semipresencial en enseñanzas postobligatorias y superiores

dependientes del Departamento de Educación, en el curso académico 2024-2025, ya sea en el mismo o en otros centros, exceptuando el supuesto señalado en el apartado anterior. Así como la matrícula en modalidad presencial en enseñanzas postobligatorias y superiores dependientes de otras Consejerías de Educación.

b) la matrícula en modalidad virtual en los mismos módulos en que se encuentra matriculada-o, en el curso académico 2024-2025.

c) la matrícula en pruebas para la obtención de títulos de formación profesional en el curso académico 2024-2025, de los módulos en que se encuentra matriculada-o.

d) la participación en los años 2024 y 2025 en un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en formación asociada a unidades de competencia de los módulos en que se encuentra matriculada-o. En la Ficha de Trámites denominada 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra se encuentran las orientaciones correspondientes a la compatibilidad entre la matriculación referida en módulos de FP online y la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales; esta ficha se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>

e) la realización de cursos de formación para el empleo asociada a las unidades de competencia de los módulos en los que se encuentra matriculada-o.

La concurrencia de matriculación en las enseñanzas de formación profesional a distancia en línea, virtual, en

Navarra y de matriculación o participación en los supuestos anteriormente mencionados dará lugar a la anulación de oficio de la matrícula realizada en el módulo que corresponda.

19. Procedimiento para la convalidación de módulos y para el reconocimiento de módulos superados.

1. Será el establecido en el artículo 27 de la Orden Foral 21/2019, de 5 de marzo, reguladora de la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de grado medio y superior de formación profesional en Navarra.

2. Las personas que resulten admitidas para cursar algún módulo, una vez matriculadas, podrán solicitar a la dirección del centro educativo:

a) La convalidación de módulos según los supuestos señalados en la normativa básica de aplicación.

b) El reconocimiento de módulos superados, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Las solicitudes de convalidación de módulos y de reconocimiento de módulos superados podrán presentarse a partir del primer día para formalizar la matrícula en el periodo correspondiente, según el calendario indicado en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra. El plazo de tramitación para las convalidaciones que resuelve el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte será el especificado en el trámite "Convalidaciones de estudios nacionales con estudios de

Formación Profesional del Sistema educativo" que se encuentra en la siguiente dirección para el alumnado:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050210/ficha/050210-alumnos.html>

La dirección de referencia para los centros educativos es:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050210/ficha/050210-centros.html>

4. La resolución favorable de convalidación de módulos será efectiva cuando el alumnado formalice la matrícula en dichos módulos. La misma quedará registrada en el expediente académico del alumnado en las actas de evaluación y en la certificación académica.

En el caso de que el alumnado que obtiene una resolución favorable de convalidación de módulos no formalice la matrícula en los mismos, la resolución favorable de convalidación no surtirá ningún efecto en el expediente académico de la alumna o alumno.

5. Para que la resolución favorable de reconocimiento de módulos superados sea efectiva, no será preciso realizar la matrícula correspondiente a dichos módulos. La calificación de los módulos superados será trasladada al expediente académico del alumno.

20. Inscripción y matriculación de FCT (plan antiguo)

1. La inscripción y matrícula en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, cuando este se oferte en el ciclo,

podrá ser realizada únicamente por el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) que haya terminado de superar en la modalidad a distancia en línea, virtual, en Navarra todos los módulos profesionales del ciclo, exceptuando el módulo de Proyecto en los ciclos de grado superior.

b) que haya terminado de superar en la modalidad a distancia en línea, virtual, en Navarra todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo, y tenga pendiente de superar algún módulo profesional no asociado a unidades de competencia, siempre y cuando la suma de las horas de estos módulos que le restan por superar no sea mayor de 300 horas.

2. Asimismo, el alumnado que esté matriculado en el curso 2024-2025 y se encuentre en disposición de superar todos los módulos del ciclo, a excepción del de FCT, y Proyecto en su caso, podrá solicitar la matrícula de forma condicionada del módulo de FCT y Proyecto, en el caso de los ciclos de grado superior, siempre que se cumplan simultáneamente las dos condiciones siguientes:

a) El alumnado cumpla los requisitos para solicitar la exención del módulo de FCT.

b) El módulo de FCT y, en su caso, Proyecto se contemplen en la oferta del ciclo formativo en la modalidad a distancia en línea, virtual, en el curso correspondiente.

En caso de que la exención del módulo de FCT se resolviese favorablemente, el alumnado podrá matricularse del módulo de Proyecto, en el caso de los ciclos formativos de grado superior.

En este caso, los módulos de FCT y Proyecto no computarán para el máximo número de módulos a cursar, seis módulos.

En caso de que dicha exención no se resolviese favorablemente de forma total o no se superasen todos los módulos del ciclo, la matrícula quedará sin efecto en el módulo de FCT y/o Proyecto, sin pérdida de convocatoria.

21. Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo (plan antiguo).

1. El alumnado matriculado en ciclos formativos de la modalidad de formación profesional a distancia en línea, virtual, que esté en disposición de superar todos los módulos del ciclo en el curso 2024-2025, a excepción de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y/o Proyecto en su caso, y que posea una experiencia laboral relacionada con el ciclo equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, podrá solicitar la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo a la dirección del centro, quien determinará si la experiencia acreditada permite demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje asociados al módulo.

La solicitud se podrá realizar si el módulo de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso el de Proyecto, se ofertan en el curso 2024-2025 en el ciclo en modalidad online.

Al objeto de favorecer la obtención del título del alumnado, también se podrá realizar la solicitud si el módulo de FCT, y el de Proyecto en su caso, se van a ofertar en el curso 2025-2026.

2. Este alumnado podrá presentar en la secretaría del centro en que se encuentre matriculado la solicitud de exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo y la documentación necesaria dirigida a la dirección del centro, conforme al modelo "Solicitud de exención de FCT (alumnado)".

La solicitud de exención se deberá presentar en las fechas que se indican en el anexo 2 de la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

La secretaría del centro comunicará al alumnado la resolución de dicha solicitud de exención utilizando el modelo "Resolución de exención de FCT (centro)".

Los modelos "Solicitud de exención de FCT (alumnado)" y "Resolución de exención de FCT (centro)" estarán a disposición de las personas matriculadas e interesadas en la Ficha de Trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/formacion-profesional-on-line>

22. Publicación

La presente resolución y sus anexos se expondrán en el tablón de anuncios de los centros al día siguiente de su publicación en la ficha de trámites 'Inscripción en Formación Profesional a distancia online' referida anteriormente, y hasta que concluya el proceso de admisión y matriculación, para general conocimiento de las personas interesadas.

23. Información

Los centros deberán proporcionar a los Servicios del Departamento y a la Comisión General de Escolarización de Navarra los informes que se les solicite en relación con sus funciones.

24. Cauces de comunicación

- Centros docentes que imparten FP a distancia en línea, virtual. Se especifican en la Resolución 204/2024, de 23 de mayo, que establece la oferta y el calendario del proceso de admisión de los ciclos de formación profesional en modalidad virtual en Navarra.

- Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional. Teléfonos: 848 423 232 - 848 428 981. Correo electrónico: dpto-fponlineh@educacion.navarra.es